



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 608 del 01.08.2017, del Liceo Pdte. Edo. Frei Montalva, de Monte Patria, entrega de Bono Compensatorio.

DECRETO ALCALDICIO N° 11143.- /
Monte Patria, 25 de agosto de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo”;
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto Año 2017, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria. Ord. N° 608 del 01 de agosto de 2017, de la dirección del Liceo Pdte. Eduardo Frei Montalva.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA** a la Señorita **JARLY YALICCE CEPEDA GOMEZ**, RUT N° [REDACTED] 2, Biólogo, Docente de Aula en Tecnología, del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la Ciudad de Monte Patria, cuyo valor ascienda a la suma de \$107.000.-, mensual, imponible y tributable, por establecer un sueldo líquido de \$700.000.-, de común acuerdo con el empleador, el cual se disminuirá conforme la funcionaria regularice o vaya percibiendo los beneficios remunerativos establecidos en la Ley N° 19.070 “Estatuto Docente y sus Modificaciones” y la Nueva Carrera Docente que le permiten tal liquides.
 - 2.- La Asignación Especial Municipal Compensatoria se hace efectiva a contar del 01 de agosto de 2017, y permanecerá vigente hasta el 30 de septiembre de 2017.
 - 3.- Dejase establecido que Asignación Especial Municipal Compensatoria, disminuirá su valor a medida que se acredite los beneficios remunerativos establecidos en la Ley N° 19.070 “Estatuto Docente y sus modificaciones”, y la Nueva Carrera Docente.
 - 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CP: CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

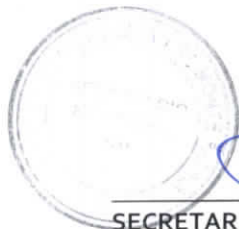
MAT.: Ord. N° 184 del 28 de agosto de 2017, de la dirección de la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén.

DECRETO ALCALDICIO N° 11263.- /
Monte Patria, 29 de agosto de 2017.

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 185 del 01 de septiembre de 2017, de la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén.

- 1.- **APRUEBESE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente Encargada de Enlaces Ley N° 20.248/SEP, en la:
- | | |
|-----------|---|
| ESCUELA | : De Concentración Fronteriza de Tulahuén |
| LOCALIDAD | : Tulahuén - Comuna de Monte Patria |
| NOMBRE | : JOHANNA PILAR ARANDA ORREGO |
| RUT | : N° [REDACTED] |
| PROFESIÓN | : Profesor en Informática Educativa – Licenciado en Educación, Título conferido con fecha 05 de abril de 2006, por la Universidad de Antofagasta Chile. |
- 2.- PERIODO DE LA PRÓRROGA: 01 de agosto de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios
- 3.- CALIDAD DE LA PRÓRROGA : Contrata Transitoria
- 4.- MOTIVO DE LA PRÓRROGA : Ord. N° 185 del 01 de septiembre de 2017, de la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén.
- 5.- JORNADA ORDINARIA : 30 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP.
- 6.- DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA: Lunes a viernes
- 7.- TIPO DE ENSEÑANZA : Básica
- 8.- REMUNERACIÓN A CANCELAR : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
- 9.- MODALIDAD DE PAGO : Mensual
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**




Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE




Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.

